



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002920

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que dentro del Decreto de la Gobernación de Antioquia No. 2018070004271 "Sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2019", se aprobaron dos partidas para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ubicadas diferente a lo solicitado de la siguiente forma:

Fondo 2020 - PEP 0202018001: Incorporaron en A.1.2.2 Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa \$130.000.000 (*Proyecto Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC*) y deben estar en A.1.2.4 Dotación institucional de infraestructura educativa.

Fondo 2053 - PEP 0202018001 incorporaron en A.1.2.4 Dotación institucional de infraestructura educativa \$2.357.784.000 (*Proyecto Mejoramiento del acceso equitativo y permanencia en la educación técnica tecnológica y profesional en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid*) y deben estar en A.1.7.1 Competencias laborales generales y formación para el trabajo y el desarrollo humano.

- c. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019010100137 del 13 de marzo de 2019, por el monto a trasladar en el componente inversión.
- d. Que se requirió realizar un alcance a dicha solicitud para corregir el proyecto de "Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC" a través de la comunicación con radicado No.2019010167372 del 6 de mayo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019030066603 del 14 de marzo del 2019 y luego al alcance a través del concepto favorable radicado 2019030114363 del 6 de mayo de 2019.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Coordinador de Presupuesto (e), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es trasladar las partidas presupuestales que están ubicadas en posiciones incorrectas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	1250	A.1.2.2	3304080000	020217001	130.000.000	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
0-2053	1250	A.1.2.4	3304080000	020218001	2.357.784.000	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
TOTAL					2.487.784.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	1250	A.1.2.4	3304080000	020218001	130.000.000	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
0-2053	1250	A.1.7.1	3304080000	020218001	2.357.784.000	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
TOTAL					2.487.784.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

María Victoria Gasca Durán
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fernando L. Castaño Zuleta, Profesional especializado (E) presupuesto, Politécnico Colombiano JIC	<i>Fernando L. Castaño Zuleta</i>	30-05-2019
Revisó	Diego León Quiceno C, Director Financiero Politécnico Colombiano JIC	<i>Diego León Quiceno C</i>	30-05-2019
Revisó y aprobó	Libardo Álvarez Lopera, Rector Politécnico Colombiano JIC	<i>Libardo Álvarez Lopera</i>	
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Gobernación de Antioquia	<i>Andrés Felipe Muñoz Mejía</i>	30-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Gobernación de Antioquia.	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	30-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)	<i>Gustavo Restrepo Guzmán</i>	30-05-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma